Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

CONTRATO Nº 33/2014

L.P.N. N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS"

Entre la **Municipalidad de Hernandarias,** domiciliada en la **Avda. Cesar Gianotti esq. José A. Flores, Hernandarias, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Mario Castillo González**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 814.618**, y el **Secretario General, Abog. Jorge Daniel Arzamendia Alvarenga, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.214.972**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. Cesar Gianotti e/ José Asunción Flores** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT - EXPORT**, con **RUC Nº 696150-9,** domiciliada en **Avda. Mariscal Estigarribia y Paraguarí, Ciudad Presidenta Franco, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. María de Fátima Sartorio Vanni**, con **Cédula de Identidad N° 696.150,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de almuerzos en escuelas públicas de la Ciudad de Hernandarias por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Hernandarias**, conforme se detalla en la planilla siguiente y cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 "Adquisición de Almuerzos Para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias"**.----------

ORDEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN/COMPAÑÍA	CANTIDAD ALUMNOS
1	Escuela Básica Nº 3.171 "San Miguel Arcángel"	Barrio San Miguel	347
2	Escuela Básica Nº 3.499 "Santa Bárbara"	Barrio Félix de Azara	118
3	Escuela Básica Nº 4.816 "Adela Speratti"	Barrio La Amistad	199
4	Escuela Básica Nº 1.908 "San Miguel"	Colonia Fortuna	109
5	Escuela Básica Nº 1.897 "María Auxiliadora"	Barrio San Roque	76
6	Escuela Básica Nº 1.896 "Nuestra Señora de Fátima"	Barrio Fátima	344
7	Escuela Básica Nº 5.911 "Santo Domingo de Guzmán"	Barrio Santo Domingo de Guzmán	168
8	Escuela Básica Nº 6.198 "San Ignacio"	Barrio San Ignacio	124
9	Escuela Básica Nº 6.488 "Niño Jesús de Praga"	Barrio Niño Jesús de Praga	163
10	Escuela Básica Nº 7.744 "Amor y Paz"	Barrio San Isidro II	187
11	Escuela Básica Nº 7.785 "Tembiaporá"	Colonia Tembiaporá	92
12	Escuela Básica Nº 2.417 "San Antonio"	Colonia Maracamoa	87
13	Escuela Básica Nº 3.497 "San José Obrero"	Colonia Alto Acaray - Toryveté	68
14	Escuela Básica Nº 6.669 "Santa Clara"	Barrio Bella Vista	283
15	Escuela Básica Nº 4.817 "San Blas	Colonia Fortuna Unida	20
16	Escuela Básica Nº 7.879 "San Expedito"	Barrio Trigal III	80
TOTAL			2465

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	3	1	0	0	840	30	3	10	1.459.784.059

Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC)** con **el ID Nº 278900**.----------

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV IMPORT - EXPORT
(0983) 602 200 (061)500 209

CONTRATO Nº 33/2014

L.P.N. Nº 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 01/2014 "Adquisición de Almuerzos para Escuelas Públicas de la Ciudad de Hernandarias"**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias. La adjudicación fue realizada por **Resolución Nº 2.178/2014 de fecha 18 de Agosto de 2014**, y refrendada mediante **la Resolución Nº 202/2014 de fecha 18 de Agosto de 2014, emanada de la Junta Municipal**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	Almuerzo Ensalada + Postres o Frutas Frescas	Nacional	Pya.	Ración	Ración de Comida	97.318	15.000	1.459.770.000
TOTAL GUARANÍES									1.459.770.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Setenta Mil, IVA incluido**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta **04 (cuatro) meses**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las distintas direcciones de las escuelas públicas de la ciudad de Hernandarias beneficiadas, según planilla.----------

ORDEN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN/COMPAÑÍA	CANTIDAD ALUMNOS	CANTIDAD RACIONES
1	Escuela Básica Nº 3.171 "San Miguel Arcángel"	Barrio San Miguel	347	12.656
2	Escuela Básica Nº 3.499 "Santa Bárbara"	Barrio Félix de Azara	118	4.650
3	Escuela Básica Nº 4.816 "Adela Speratti"	Barrio La Amistad	199	8.150
4	Escuela Básica Nº 1.908 "San Miguel"	Colonia Fortuna	109	4.250
5	Escuela Básica Nº 1.897 "María Auxiliadora"	Barrio San Roque	76	3.340
6	Escuela Básica Nº 1.896 "Nuestra Señora de Fátima"	Barrio Fátima	344	12.536
7	Escuela Básica Nº 5.911 "Santo Domingo de Guzmán"	Barrio Santo Domingo de Guzmán	168	6.770
8	Escuela Básica Nº 6.198 "San Ignacio"	Barrio San Ignacio	124	4.950
9	Escuela Básica Nº 6.488 "Niño Jesús de Praga"	Barrio Niño Jesús de Praga	163	6.850
10	Escuela Básica Nº 7.744 "Amor y Paz"	Barrio San Isidro II	187	7.600
11	Escuela Básica Nº 7.785 "Tembiaporá"	Colonia Tembiaporá	92	3.990
12	Escuela Básica Nº 2.417 "San Antonio"	Colonia Maracamoa	87	3.780
13	Escuela Básica Nº 3.497 "San José Obrero"	Colonia Alto Acaray - Toryveté	68	3.000
14	Escuela Básica Nº 6.669 "Santa Clara"	Barrio Bella Vista	283	10.428
15	Escuela Básica Nº 4.817 "San Blas	Colonia Fortuna Unida	20	900
16	Escuela Básica Nº 7.879 "San Expedito"	Barrio Trigal III	80	3.468
TOTAL			2465	97.318

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Educación de la Municipalidad de Hernandarias.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

María de Fátima Sartori
FASO IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

CONTRATO Nº 33/2014

L.P.N. N° 01/2014 "ADQUISICIÓN DE ALMUERZOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS"

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

Se establece adicionalmente que la falta de créditos presupuestarios facultará a la Contratante a suspender temporalmente o rescindir el contrato, cualquiera sea al plazo de ejecución. Esta situación no facultará a la Proveedora a reclamar resarcimientos o indemnizaciones o cualquier otro tipo de compensaciones.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, o en su defecto se aplicará el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la citada Ley.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja de los términos del presente Contrato o que tenga relación con la misma no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Hernandarias, República del Paraguay al día 02 del mes de Setiembre y año 2014.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

ABOG. JORGE DANIEL ARZAMENDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

ABOG. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendencia Municipal

MARÍA DE FÁTIMA SARTORIO VANNI
FASV IMPORT - EXPORT
Contratista

María de Fátima Sartorio Vanni
FASV
IMPORT - EXPORT
(0983) 632 200 (061)550 309